CONTRATO No 09-2026

CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA LUCIA Y REINEL LAGUNA MEDINA

CONTRATANTE	**JOSE EUBERTIS SALAZAR FERNANDEZ**			**CC No**	12270450
CARGO	Rector IE Santa Lucia				
RAZON SOCIAL	**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA LUCIA**			**NIT**	813008905-6
CONTACTO	CP. San Andres	**TEL:**	3214707146	**EMAL**	iesantalucia17@gmail.com
CONTRATISTA	**REINEL LAGUNA MEDINA**			**CC No**	1084922197
CARGO	Representante Legal				
RAZON SOCIAL	**INGENIERIA Y SERVICIOS INFORMATICOS SAS**			**NIT**	901414042
CONTACTO	Calle 7 No 4-20	**TEL:**	3143570929	**EMAL**	reinel.laguna@gmail.com
OBJETO	Adquisición de equipos de cómputo (computadores portátiles), impresoras, partes, piezas y accesorios tecnológicos e informáticos para fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje en el área de Tecnología e Informática y apoyar el desarrollo de las actividades pedagógicas de los Centros de Interés de la Institución Educativa Santa Lucía, contribuyendo al desarrollo de competencias digitales, al mejoramiento de las prácticas pedagógicas y a la formación integral de los estudiantes				
PLAZO	3 días a partir de la firma del acta de inicio.				
VALOR CONTRATO	($ 18.469.770.18) Dieciocho Millones Cuatrocientos Sesenta y Nueve Mil Setecientos Setenta pesos con dieciocho centavos m/c				

Entre los suscritos a saber de una parte **JOSE EUBERTIS SALAZAR FERNANDEZ** mayor de edad en su calidad de Rector, según decreto No. 379/80 expedido por la Secretaria de Educación Departamental, y acta de posesión de fecha del 10/06/1980, quien para efectos de la presente orden se denomina **EL CONTRATANTE** por una parte y por otra **REINEL LAGUNA MEDINA,** con Cedula de Ciudadanía No. 1084922197 de Teruel Huila, y con Establecimiento de Comercio denominado **INGENIERIA Y SERVICIOS INFORMATICOS SAS** NIT 901414042 con Matricula Mercantil No.345686, con renovación vigente y quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución, y demás normas aplicables a la materia, de acuerdo al Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales, y que para efectos de la presente orden se denominará **EL CONTRATISTA**, Que de acuerdo al Manual de Contratación institucional y teniendo en cuenta la propuesta presentada para la ejecución del presente, se decide celebrar un Contrato de Prestación de Servicios, previas a las siguientes consideraciones: **I)** El contratista presento propuesta para contratar la cual fue analizada, verificando que cumple con los requisitos habilitantes y técnicos, requisitos que se adjuntaron a los documentos legales pertinentes en la fecha estipulada. **II)** Que, de acuerdo con certificados expedidos por la Contraloría delegada para investigaciones, juicios fiscales y jurisdicción coactiva, el contratista no se encuentra reportado en el boletín de responsabilidades fiscales, no presenta antecedentes disciplinarios, no presenta antecedentes penales, mediante consultas realizadas en las páginas web de las respectivas entidades de control, en acatamiento a las disposiciones para la materia regulada por el decreto 019 de 2012. **III)** Que existe estudio previo fechado el 04/11/2026, suscrito por el rector y pagador, en el cual se registraron los aspectos fundamentales que permitan incluir la conveniencia y justificación de realizar el presente contrato. **IV**) Que el Contratista fue seleccionado mediante la modalidad de Régimen Especial por ofertas la cual procede para la celebración del presente contrato y el proceso fue sometido a convocatoria pública de fecha 04/11/2026 y esta fue publicada a en cartelera institucional y la plataforma de contratación SECOP II. **COLOMBIA COMPRA EFICIENTE II V.** Que el Proceso

de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. Por lo anteriormente expuesto, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las normas legales vigentes y por las siguientes cláusulas**: CLAUSULA N°01- OBJETO:** Adquisición de equipos de cómputo (computadores portátiles), impresoras, partes, piezas y accesorios tecnológicos e informáticos para fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje en el área de Tecnología e Informática y apoyar el desarrollo de las actividades pedagógicas de los Centros de Interés de la Institución Educativa Santa Lucía, contribuyendo al desarrollo de competencias digitales, al mejoramiento de las prácticas pedagógicas y a la formación integral de los estudiantes. **CLAUSULA N°02 ESPECÍFICAS TECNICAS DEL CONTRATO:** Teniendo en cuenta las decisiones tomadas en el comité de compras establecido para decidir, se estipulan los siguientes requerimientos:

Ítem	CONCEPTO
1	Impresora HP 137; funciones: Impresión, copia, escáner, fax; Cartucho de tóner negro HP 83A LaserJet original CF283A; Velocidad de impresión en negro (ISO, A4) Normal: Hasta 20 ppm [1] Medido con ISO/IEC 24734; Ciclo de trabajo (mensual, A4) Hasta 8000 páginas.
2	PORTATIL SLIM 3 151RU8 CORE CI3 1315U 8GB DDR5 512GB 15.6 PULGADAS Procesador: Intel® Core™ i3-1315U de 13ª generación, 6 núcleos (2 de rendimiento + 4 de eficiencia) / 8 hilos Velocidad: hasta 4.5 GHz con Intel® Turbo Boost Caché de 10 MB Gráficos: Intel® UHD Graphics integrados Memoria RAM: 8 GB LPDDR5-4800 (soldada, de alta velocidad) Almacenamiento: SSD M.2 PCIe® 4.0 NVMe® de 512 GB Pantalla: 15.6" FHD (1920x1080) antirreflejo, brillo de 250 nits Audio: Altavoces estéreo frontales de 1.5 W x2 optimizados con Dolby Audio Cámara: HD 720p con obturador físico de privacidad Micrófono: Doble micrófono integrado (array) conectividad inalámbrica:Wi-Fi® 6 (802.11ax)Bluetooth® 5.2.
3	Micro V2 BBC Starter Kit / Micro Go - Tarjeta programable con microcontrolador ARM CortexM4. Voltaje 3.3V con portapilas, pilas y cable de datos
4	Placa de expansión Micro IO Bit V2.0 - Producto: placa de expansion para Micro:Bit * Modelo: IO Bit V2.0 Horizontal / OIBit V2.0 * Compatibilidad: Micro:Bit * Tipo de conector: pines/header de 2.54 mm * Entrada de alimentacion: microUSB 5V * Salida disponible: 5V en headers para modulos compatibles * Salida de audio: jack de 3.5 mm
5	Kit carro Smart Robot 2WD – Arduino, seguidor de línea - Kit de chasis robótico en acrílico, con motores reductores, ruedas, rueda loca, portabatería y elementos de montaje. Material: acrílico de 2–2,5 mm; motores de 3–9 VDC; 200 RPM.
6	Caja organizadora plástica Rimax – 15 divisiones ajustables - Recipiente organizador con compartimentos ajustables para almacenar componentes electrónicos, cables, sensores, conectores, tornillería y otros. Largo: 18.8 cm, Altura: 4.4 cm, Ancho: 29.4 cm
7	Multímetro digital UNI-T UT33C+ 600 V AC/DC - Instrumento de medición para prácticas de electrónica y electricidad Multímetro digital UNI-T UT33C+ 600 V AC/DC Ver producto e imágenes básica. - Voltaje DC: 200mV - 600V, - Voltaje AC: 200V - 600V, - Corriente DC: 200uA – 10, - Resistencia: 200 (Ohm) - 20 (MOhm), - Temperatura: -40°C - 1000°C, - Impedancia de entrada DC: 10MO
8	Juego para reparación de celulares Truper 17762 – 32 piezas - Juego de herramientas para desmontaje, mantenimiento y reparación básica de dispositivos electrónicos. 2 Puntas planas 1 y 2mm, 4 Puntas phillips PH000 a PH1,7 Puntas Torx T2 a T10,1 Punta Torx con seguro T7,2 Puntas hexagonales 1.5 y 2 mm,4 Puntas estrellas 0.8 a 1.5 mm,3 Puntas Triwing TRI000 a TRI0,1 Punta Triángulo 3, 2 Herramientas de palanca plásticas,1 Cuña triangular, 1 Ventosa para panel, 1 Llave para retirar SIM, 1 Extensión para punta,1 Pinza curva
9	Kit de herramientas manuales Total THKTHP90097 – 9 piezas - Kit de herramientas manuales para actividades de montaje, ajuste, mantenimiento y construcción de prototipos
10	Calibrador Digital Pie De Rey - Rango de medición máximo: 150 mm - Rango de medición mínimo: 0,1 mm - Medición bidireccional: interna y externa. - Interruptor de calibración cero Interruptor de conversión mm / inch - Pantalla LCD - Batería LR44 - Con Estuche rigido
11	Batería para Portátil - Modelo: Hp 240 G3 Notebook - Serial: CND4407XFG

12	Disco Duro WD Purple 2TB
14	Estabilizador 2000VA, Voltaje de entrada: 110V.Voltaje monovolt.Tiene 8 tomas.Rango de voltaje de entrada CA: 115vac.Protección contra variaciones de tensión
15	Reproductor de audio portátil con reproducción MP3 USB, Bluetooth y Aux, compatible con diferentes dispositivos con parlantes /subwoofer integrado, control remoto cable de alimentación y cable de audio destinado a la experiencia de la música, literatura, expresión corporal y juego, Ref. NTC 2183 para seguridad de aparatos eléctricos.
16	Cargador para portátil HP

CLAUSULA N°04. VALOR DEL CONTRATO el valor del presente contrato será de ($ 18.469.770.18) Dieciocho Millones Cuatrocientos Sesenta y Nueve Mil Setecientos Setenta pesos con dieciocho centavos m/c, según promedio arrojado por el estudio de mercados, incluidos todos los costos en que pueda incurrir el proponente como impuestos de ley, tasas y contribuciones legalmente establecidas a cargo del contratista, así como gastos costos directos e indirectos. **CLAUSULA N°05. FORMA DE PAGO.** El contrato se pagará mediante un solo pago, previo a la presentación de la factura electrónica, donde se detalle la cantidad, valor unitario y valor total de los mismos, copia de pago de seguridad social de acuerdo con la normatividad vigente, recibido a satisfacción del contrato y los documentos que solicite la IE. **CLAUSULA N°06 DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: a) Conoce y acepta los Documentos del Proceso. b) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la Institución Educativa respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. c) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. d) En el momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. e). Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. f). El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. g). El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. h). Se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **CLAUSULA N°07 PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA**: El plazo estimado para la ejecución total del contrato es de (3) días, a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA N°08 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. Cumplir con el objeto contractual, de conformidad con las condiciones, características y especificaciones técnicas establecidas por la Institución Educativa Santa Lucía. 2. Suministrar los equipos de cómputo (computadores portátiles), impresoras, partes, piezas y accesorios tecnológicos e informáticos requeridos, garantizando que correspondan a las características técnicas solicitadas. 3. Entregar productos nuevos, originales, de primera calidad y en perfecto estado de funcionamiento, que no hayan sido usados, reacondicionados o remanufacturados. 4. Garantizar que los equipos y dispositivos suministrados sean compatibles con los sistemas, programas y demás recursos tecnológicos necesarios para el desarrollo de las actividades académicas y pedagógicas. 5. Asumir los costos de transporte, embalaje, cargue, descargue y entrega de los equipos, partes, piezas y accesorios tecnológicos

hasta las instalaciones de la Institución Educativa Santa Lucía, sin generar costos adicionales para la institución. 6. Garantizar el adecuado embalaje, manipulación y transporte de los equipos, evitando golpes, daños, averías o deterioros durante su traslado. 7. Entregar los equipos con sus respectivos componentes, accesorios, cables, cargadores, manuales y demás elementos necesarios para su correcta utilización y funcionamiento, según corresponda. 8. Realizar la instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los equipos e impresoras cuando sea requerido y esté contemplado dentro de las especificaciones técnicas del contrato. 9. Verificar el correcto funcionamiento de los computadores portátiles, impresoras, partes y accesorios tecnológicos al momento de la entrega, garantizando que cumplan con las condiciones de calidad y desempeño requeridas. 10. Suministrar las licencias de software, controladores o programas que se encuentren expresamente incluidos en las especificaciones técnicas, garantizando su legalidad y funcionamiento. 11. Garantizar que los equipos suministrados cuenten con sus respectivas garantías de fábrica y/o garantías comerciales, indicando los términos, condiciones y procedimientos para hacerlas efectivas. 12. Reponer, sin costo adicional para la institución, los equipos, partes, piezas o accesorios que presenten defectos de fabricación, daños, inconsistencias o incumplimiento de las especificaciones técnicas al momento de la entrega o durante el periodo de garantía, cuando sean atribuibles al contratista o proveedor. 13. Disponer del personal, herramientas y recursos necesarios para garantizar la adecuada entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los elementos contratados, cuando corresponda. 14. Cumplir con los tiempos y condiciones de entrega establecidos en el contrato, coordinando previamente con el supervisor la fecha y hora de recepción de los elementos. 15. Responder por los daños o perjuicios ocasionados a los bienes, instalaciones o recursos de la institución como consecuencia de las actividades desarrolladas durante la ejecución contractual. 16. Entregar los bienes debidamente relacionados, identificados y acompañados de las facturas, remisiones, garantías y demás documentos que acrediten sus características y condiciones de adquisición. 17. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre cualquier situación que pueda afectar el cumplimiento del objeto contractual. 18. Atender las observaciones y requerimientos realizados por el supervisor del contrato, relacionados con la calidad, características, funcionamiento y entrega de los bienes. 19. Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato, sin realizar cobros adicionales por conceptos que se encuentren incluidos en la oferta económica. 20. Presentar la factura o cuenta de cobro correspondiente y los documentos necesarios para el trámite de pago. 21. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean necesarias para garantizar su correcta ejecución. **CLAUSULA N°09 OBLIGACIONES DE LA IE**, La Institución Educativa Santa Lucía se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones: 1. Suministrar al contratista la información y especificaciones técnicas necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. 2. Designar un supervisor encargado de realizar el seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 3. Coordinar con el contratista las fechas, horarios y condiciones para la entrega de los equipos, partes, piezas y accesorios tecnológicos e informáticos. 4. Facilitar el acceso a las instalaciones institucionales para realizar la entrega y, cuando corresponda, la instalación y configuración de los equipos. 5. Verificar que los bienes suministrados correspondan a las características, cantidades y especificaciones técnicas establecidas en el contrato. 6. Revisar el estado físico y funcionamiento de los equipos, impresoras y demás elementos tecnológicos al momento de su recepción. 7. Informar oportunamente al contratista sobre las inconsistencias, defectos o incumplimientos identificados durante la entrega o ejecución contractual. 8. Recibir a satisfacción los bienes que cumplan con las condiciones de calidad y especificaciones técnicas establecidas, dejando constancia de

ello mediante el documento correspondiente. 9. Tramitar el pago al contratista de acuerdo con las condiciones pactadas, previa presentación de los documentos requeridos y certificación de cumplimiento por parte del supervisor. 10. Realizar el seguimiento y control a la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento oportuno y adecuado de las obligaciones del contratista. 11. Expedir las certificaciones y constancias relacionadas con la ejecución contractual, cuando haya lugar a ello. 12. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean necesarias para garantizar su adecuada ejecución. **CLAUSULA N°10 DERECHOS DEL CONTRATISTA.** l contratista tendrá derecho a: 1. Recibir oportunamente la información y las especificaciones técnicas necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto contractual. 2. Obtener la colaboración y coordinación de la Institución Educativa Santa Lucía para facilitar la entrega de los equipos de cómputo, impresoras, partes, piezas y accesorios tecnológicos e informáticos. 3. Recibir el pago correspondiente por los bienes suministrados, de acuerdo con el valor, las condiciones y la forma de pago establecidas en el contrato, previa acreditación del cumplimiento de sus obligaciones. 4. Conocer oportunamente las observaciones, requerimientos o inconsistencias identificadas por la institución durante la ejecución contractual. 5. Solicitar aclaraciones sobre las condiciones técnicas, administrativas y contractuales que sean necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contratado. 6. Recibir un trato respetuoso e igualitario por parte de los funcionarios y representantes de la institución durante la ejecución del contrato. 7. Solicitar el reconocimiento de los derechos económicos que se deriven del cumplimiento de las condiciones contractuales, conforme a la normatividad vigente. **CLAUSULA N°11 DERECHOS DE LA IE** La Institución Educativa Santa Lucía tendrá derecho a: 1. Exigir al contratista el cumplimiento oportuno y adecuado del objeto contractual, de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas. 2. Recibir computadores portátiles, impresoras, partes, piezas y accesorios tecnológicos e informáticos nuevos, de calidad y en perfecto estado de funcionamiento. 3. Verificar las características, cantidades, calidad, compatibilidad y funcionamiento de los bienes suministrados antes de recibirlos a satisfacción. 4. Exigir la reposición o cambio de los equipos, partes, piezas y accesorios que presenten defectos, daños, inconsistencias o que no cumplan con las especificaciones técnicas contratadas, sin generar costos adicionales para la institución. 5. Exigir el cumplimiento de las garantías ofrecidas por el contratista y los fabricantes de los equipos y elementos suministrados. 6. Solicitar al contratista las aclaraciones, correcciones o ajustes necesarios cuando se presenten situaciones que afecten la calidad o el cumplimiento del objeto contractual. 7. Realizar seguimiento, vigilancia y control a la ejecución del contrato a través del supervisor designado. 8. Abstenerse de recibir bienes que no cumplan con las cantidades, características y especificaciones técnicas establecidas contractualmente. 9. Aplicar los mecanismos legales y contractuales correspondientes ante el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, garantizando el debido proceso. 10. Exigir la entrega de facturas, remisiones, certificados de garantía y demás documentos que acrediten la procedencia, calidad y condiciones de los bienes adquiridos. 11. Recibir los bienes en los tiempos y lugares establecidos, garantizando que estos contribuyan al fortalecimiento de los procesos de enseñanza y aprendizaje en Tecnología e Informática y al desarrollo de las actividades pedagógicas de los Centros de Interés. 12. Los demás derechos que se deriven de la naturaleza del contrato y de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. **CLAUSULA N°12. CONFIDENCIALIDAD**. En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLAUSULA N°13 MULTAS.** Con el objeto de conminar al contratista al cumplimiento del contrato la Institución podrá aplicar multas, que además de

las normas propias del debido proceso y para garantía del derecho de defensa tendrán en cuenta los siguientes criterios: Por cada hecho constitutivo de incumplimiento contractual del contratista se podrá aplicar una multa cuya cuantía se determinará así: el valor de la primera multa será equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato; el valor de la segunda multa será equivalente al tres por ciento (3%) del valor total del contrato y a partir de la tercera multa cada una de ellas será equivalente al cinco por ciento (5) del valor total del contrato. el valor total por concepto de multas no podrá ser superior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y en caso de llegarse a ese límite, se determinará la procedencia de la caducidad del contrato. En todo caso, la procedencia de la caducidad no está obligatoriamente condicionada a que previamente se haya aplicado multas, todo lo cual se analizaran en el caso en concreto. **CLAUSULA N°14. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del contratista que afecte la prestación del servicio, la Institución podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que la Institución pueda solicitar al contratista la totalidad de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. **CLAUSULA N°15 INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El Contratista es una entidad independiente de la Institución Educativa y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Institución Educativa Santa Lucia, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLAUSULA N°16. GARANTÍAS** Para el presente Proceso de Contratación no es necesaria la constitución de garantías, según lo estipulado en el manual de contratación interno. **CLAUSULA N°17. CESIÓN DEL CONTRATO.** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la Institución Educativa. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la Institución Educativa está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a la Institución de la misma y solicitar su consentimiento. **CLAUSULA N°18. SUBCONTRATACIÓN**. El contratista puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de estas contrataciones a la Contratante y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El Contratista debe mantener indemne a la Entidad Contratante. **CLAUSULA N°19. INDEMNIDAD**. El Contratista se obliga a indemnizar a la Institución Educativa con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. Se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. Mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLAUSULA N°20. CASOS FORTUITOS DE FUERZA MAYOR.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLAUSULA N°21. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Institución Educativa contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. **CLAUSULA N°22. NOTIFICACIÓN Y DOMICILIO**. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Datos personales	Contratista	Contratante
Nombre y Apellidos	José Eubertis Salazar Fernández	Reinel Laguna Medina
Cedula	12.270.450 La Plata Huila	1084922197
NIT	813008905-6	901414042
Dirección Física	CP San Andrés	Calle 7 No 4-20
Dirección Electrónica	lesantalucia17@gmail.com	Reinel.laguna@gmail.com
Celular	3214707146	3143570929

CLAUSULA N°23. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. Se ejercerá a través del docente de Tecnología e Informática de la Institución Educativa Santa Lucia, quien cumplirá especialmente las siguientes actividades. 1. Exigirá el cumplimiento del objeto de este contrato y de sus obligaciones en todas sus partes. 2. Certificar el cumplimiento del contrato. 3. Atender y resolver por escrito, toda consulta que formule el contratista. 4. Elaborar junto con el contratista el acta de recibido a satisfacción, de liquidación y suspensión y reinicio del contrato si a ello, hubiere lugar. 5. Ejercer control presupuestal de la ejecución del contrato. **CLAUSULA N°24. ANEXOS DEL CONTRATO.** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente contrato: 1. Los estudios previos. 2. La Invitación pública 2. La oferta presentada por el Contratista. 3. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 5. El Registro Presupuestal. **CLAUSULA N°25. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN.** El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y las correspondientes disponibilidades presupuestales. Para su ejecución (inicio) se requiere la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías, si hay lugar a ello **CLAUSULA N°26. DOMICILIO CONTRACTUAL Y LEYES:** para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual, la Ciudad de La Plata Huila. El contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y su legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable y en especial el Manual de Contratación de la Institución Educativa

Para constancia firman las partes que intervienen, a los (09) días del mes de (11) de (2026).

CONTRATANTE	CONTRATISTA
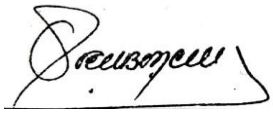	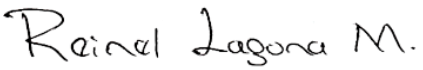
JOSE EUBERTIS SALAZAR FERNANDEZ	**REINEL LAGUNA MEDINA**
CC No 12.270.450La Plata Huila Representante Legal IE Santa Lucia	CC No 1084922197 Teruel Huila Representante Legal INGENIERIA Y SERVICIOS INFORMATIOS